



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación	41001-31-10-001-2018-00600- 00
Demandante	JANA LIZZET FORERO PUENTES
Demandado	HEREDEROS DEL EXTINTO JORGE ELIECER ORTIZ VASQUEZ

Neiva, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el memorial que antecede en el que la abogada CAROLINA LOZADA MESA renuncia al poder conferido por la demandada FRANCY JOHANA FIERRO GONZALEZ, que representa legalmente a la menor de edad A.O.F., se verifica que cumple con los requisitos del inciso 4to del art. 76 CGP, razón por la que se **ACEPTA LA RENUNCIA** y se le **REQUIERE** la para que en el término de 5 días designe apoderado que la represente en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza